



FUERZA TERRESTRE
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

INFORME

FT-DPGE-f-002-2021

Quito D. M, 11 de enero de 2021

PARA: Señor General de Brigada
Wilson Navas Garzón
JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA FUERZA TERRESTRE

ASUNTO: Informe de cumplimiento de austeridad al Decreto N° 135:
"Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"
segundo semestre 2020.

A. ANTECEDENTES

De conformidad a la disposición emitida por el Ejecutivo en el Decreto N° 135 y de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, entre las cuales se encuentra el Ministerio de Defensa Nacional y el personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano, serán responsables de la aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto. En el presente documento se detalla lo actuado en el período de julio a diciembre de 2020, por parte de la Fuerza Terrestre.

B. ANÁLISIS

Cumplimiento del Decreto N°135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

- **Período: Julio de 2020 a Diciembre de 2020**

Entidad:	FUERZA TERRESTRE
Área Responsable:	D.P.G.E
Acrónimo	F.T
Sector	DEFENSA

Misión	La Fuerza Terrestre desarrolla el poder militar terrestre, preparando, entrenando y equipando al personal militar, mejorando su capacidad operativa de forma permanente y en todo el territorio nacional, para alcanzar los objetivos derivados de la planificación estratégica militar, a fin de coadyuvar en forma conjunta a la defensa de la soberanía e integridad territorial, contribuir en la gestión del Estado en el ámbito interno y el desarrollo de la nación.
---------------	---

**Desarrollo etapas de seguimiento para el cumplimiento del
Decreto Ejecutivo N°135**

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

En cumplimiento al art. 5 en el período comprendido de julio a diciembre de 2020, la Unidad de Remuneraciones de la D.G.T.H, no ha ejecutado ningún pago de Remuneración Variable por Eficiencia.

b) Vacantes

De conformidad con el art. 6, en el periodo de julio a diciembre de 2020, no se ha cubierto vacantes.

c) Personal de apoyo

En cumplimiento al art. 7, no se vinculó a ningún personal para Procesos de Apoyo.

d) Contratos de servicios profesionales y consultorías

En cumplimiento al art. 9, durante el período de julio a diciembre de 2020, la Dirección General de Talento Humano y el Comando Logístico Terrestre no registró Contratos de Servicios Profesionales y Consultorías.

e) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

En cumplimiento al art. 10, en vista de no haber personal que haya trabajado horas extraordinarias y suplementarias, no se procedió al pago a servidores públicos.

f) Licencias con remuneración

En cumplimiento al art. 11 no se ha realizado ningún trámite de pago de licencia con remuneración, en el período en mención.

g) Racionalización de programas públicos.

En cumplimiento al art. 13 la Dirección de Comunicación Social del Ejército no dispone de presupuesto asignado para gastos de programas públicos.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

Mediante Decreto Ejecutivo N° 1052 del 15 de mayo de 2020, el señor Presidente Constitucional de la República, amparado en la normativa vigente dispone entre otros:

Artículo 1.- "RENOVAR el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y número de fallecidos a causa de la COVID-19 en Ecuador, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado a fin de poder desplegar las medidas de distanciamiento social necesarias para controlar la situación de emergencia sanitaria y replegar las medidas de aislamiento social, garantizando los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador".

Artículo 2.- DISPONER la movilización en todo el territorio nacional, de tal manera que todas las entidades de la Administración Pública Central e Institucional, en especial Policía nacional, las Fuerzas Armadas, el Ministerio de Salud Pública y Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias coordinen esfuerzos en el marco de sus competencias con la finalidad de ejecutar las acciones de control y gestiones necesarias para implementar las medidas que correspondan en cada cantón de conformidad con el color del semáforo en el que se encuentren respecto de la presencia de la COVID-19 en cada jurisdicción. De la movilización de las Fuerzas Armadas, reafirmese que su participación en el establecimiento del orden público es complementaria a las acciones de la Policía Nacional en cumplimiento del marco legislativo vigente en materia de Seguridad Pública y del Estado y que su participación específica estará relacionada con la colaboración en el control de las limitaciones de derechos dispuestas. Respecto de la participación de las Fuerzas Armadas en la gestión de riesgos, su actuación se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Seguridad Pública y del Estado y su Reglamento".

Artículo 14.- El estado de excepción regirá durante treinta días a partir de la suscripción del Decreto Ejecutivo”

La pandemia del coronavirus, afectó a todos los procesos de contratación de bienes y servicios que la Dirección de Administración Central tiene como responsabilidad adquirir para los diferentes Comandos, Direcciones y Departamentos de la Comandancia General de la Fuerza Terrestre.

La Unidad de Compras Públicas del Comando Logístico Terrestre, en cumplimiento a lo dispuesto en los decretos ejecutivos 1017 y 1052, dio prioridad emergente a partir de la declaratoria de emergencia nacional a la adquisición de bienes y servicios que tienen relación directa con la prevención del contagio del COVID-19 entre el personal militar, que laboran en el edificio de la planta central y el de las unidades y repartos militares a nivel nacional.

a) Viajes al exterior y Movilización interna

De conformidad con los arts. 15 y 16, y de acuerdo con las políticas de optimización y la declaración del estado de excepción por la emergencia sanitaria decretado por el Gobierno Nacional, se ha restringido las autorizaciones para las comisiones al interior del país, autorizando aquellas que son estrictamente necesarias. Se ha priorizado el uso de las herramientas informáticas (equipos de videoconferencia), en los casos que permitan cubrir las necesidades institucionales para llevar adelante reuniones de trabajo; de igual manera los viajes dentro de territorio son autorizados por la máxima autoridad, por los Comandantes y Directores de la Comandancia General de la F.T.

La Dirección de Administración Central (D.A.C), en cumplimiento a la planificación para el presente año ejecutó un porcentaje mínimo del presupuesto para el pago de movilizaciones por la emergencia sanitaria, aplicó la Norma Técnica para el pago de viáticos a Servidores, Obreros del Sector Público, publicada en el Registro Oficial Suplemento 326 del 04 de septiembre de 2014 y sus reformas.

La movilización a los diferentes repartos, unidades militares y lugares a los que se trasladaron el personal, se realizó por medio terrestre, el departamento de transportes de la D.A.C. utilizó el aplicativo **cge-Movilización de la Contraloría General del Estado**, con el cual se obtiene el salvoconducto para la movilización y utilización de los vehículos oficiales, documento que permite la asignación del vehículo, el control y la coordinación de rutas, con esto se redujo el tiempo de llegada al destino objeto de las movilizaciones.

b) Compra de pasajes

En cumplimiento al art. 17 la Dirección de Administración Central de la Comandancia General del Ejército, en el segundo semestre del año 2020, no realizó ningún procedimiento de compra para la provisión de pasajes aéreos, tomando en consideración que en cumplimiento al Decreto Ejecutivo 1052 del 15 de mayo de 2020 se restringió el uso de transporte aéreo.

Es importante además indicar que con fecha 20 de mayo de 2020, mediante Decreto Ejecutivo 1061 se dispone la liquidación de TAME E.P.

El disponible asignado para adquisición de pasajes aéreos por el valor de USD. 22.000,00 la D.A.C no utilizó en su totalidad, se puso a disposición de la D.P.G.E el valor de USD 14,160.00 y se realizó un procedimiento en el portal de compras públicas por el valor de USD 7.840,00 para lo cual se contrató con 3 agencias de viajes para la provisión de pasajes, la ejecución de este rubro fue mínima.

c) Evaluación de los vehículos terrestres

En cumplimiento al art. 18, al 31 de diciembre de 2020 mediante oficio N° FT-DF-DF-DC-2020-4662-O, la Dirección Financiera da parte a la D.A.C y remite reportes del egreso contable de 18 (dieciocho) vehículos y 3 (tres) motocicletas que se encontraban a responsabilidad de la Dirección de Administración Central.

Al 31 de diciembre del 2020 la Dirección de Administración Central de la Comandancia General del Ejército cuenta con 36 vehículos y 2 motocicletas, como se detalla a continuación:

ORD	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD
01	Jeeps	20
02	Camionetas	7
03	Buses	1
04	Buseta	4
05	Microbuses	3
06	Automóvil	1
07	Motocicleta	2

Estos vehículos no son considerados de alta gama.

Los vehículos del parque automotor, se encuentran registrados en el Sistema de Bienes y Existencias del Sector Público eSByE.

Al finalizar el segundo semestre del 2020, el COLOG-25 asignó (2) dos vehículos tipo jeep a la D.A.C estos se encuentran al momento en proceso de registro contable en la Dirección financiera en la EOD 1999 Fuerza Terrestre, cuando concluya este trámite administrativo se ingresará en estados de la D.A.C e incrementará el parque automotor.

d) Compra de vehículos

En cumplimiento al art. 19, el Comando Logístico Terrestre durante el segundo semestre del año en curso no ha suscrito ningún contrato de compra de vehículos de alta gama.

e) Actualización del estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

En cumplimiento al art. 21, La Dirección de Administración Central de la Comandancia General del Ejército, mantiene actualizado el registro del parque automotor, todos los vehículos cuentan con el sticker del sistema de Bienes y Existencias eSByE, lo que garantiza que estos bienes a responsabilidad de la D.A.C., se encuentran registrados en la Dirección Financiera de la F.T. formando parte del patrimonio institucional.

En lo que se refiere al estado de los vehículos se encuentran en funcionamiento, el departamento de transportes de la D.A.C. cuenta con el plan de mantenimiento presentado y aprobado por el señor Director.

f) Uso de vehículos oficiales

En cumplimiento al art. 22 La Dirección de Administración Central cuenta con 16 señores conductores para los vehículos administrativos a cargo de la D.A.C, este personal cuenta con las licencias correspondientes según detalle:

ORD.	CONDUCTORES	TIPO DE LICENCIA
01	07 Conductores	Licencia tipo "C"
02	03 Conductores	Licencia tipo "D"
03	06 Conductores	Licencia tipo "E"

Por lo tanto la D.A.C. cumple con el requisito estipulado en el artículo antes citado y al contar con vehículos de todo tipo, se cuenta con personal calificado para su manejo y movilización.

g) Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles

En cumplimiento al art. 24 La Dirección de Administración Central, durante el segundo semestre del año 2020, no tramitó al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público la autorización para el arrendamiento de inmuebles, en vista que todas las dependencias funcionan en el edificio de la Comandancia General del Ejército, en el complejo del Ministerio de Defensa Nacional.

La Dirección Financiera (D.F) está dando cumplimiento al Reglamento de Asignaciones para el Personal militar en el Exterior, emitido por el COMACO en el año 2009 que se encuentra en vigencia, en el mismo no consta la asignación de gastos por residencia al personal militar.

En cumplimiento al art. 24 "El arrendamiento de inmuebles en el exterior para vivienda de los funcionarios del servicio exterior y de las oficinas de las misiones diplomáticas, oficinas consulares y representantes permanentes del Ecuador en el exterior", el Comando General de la Fuerza Terrestre con oficio Nro. EJERCITO-CGFT-2019-0181-OF de fecha 17 de abril de 2019 dirigido al Ministerio de Defensa, solicita continuar realizando el pago en el exterior manteniendo los valores parametrizados actualmente en el sistema, en vista que el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Trabajo no han realizado la reunión interinstitucional para determinar la aplicación de la fórmula de cálculo de los ingresos del personal en el exterior; con oficio Nro. MEF-VGF-2019-0864-O de fecha 27 de abril de 2019, el Viceministro de Finanzas autoriza se continúen pagando como lo han venido haciendo hasta la presente fecha, hasta establecer con el ente rector en materia de remuneraciones del sector público el mecanismo de aplicación.

h) Propaganda y publicidad

En cumplimiento al art. 25, la Dirección de Comunicación Social (D.C.S) realizó las siguientes acciones en relación al proceso de contratación para la medición de Imagen Institucional por un valor de \$4000,00:

- El día 16 de noviembre el departamento de Compras Públicas del Comando General publica en el portal la invitación directa, por ser un servicio de consultoría, a la empresa CEDATOS, misma que en la calendarización que estipula el sistema debía presentar su documentación hasta el 19 de noviembre 12h00.
- La empresa CEDATOS no cumple con la entrega de la oferta por tener un problema en su R.U.P (por mora patronal con el IESS), dejando el departamento de Compras Públicas desierto el proceso según resolución N° 142-UCP-FT-2020 de fecha 16 de noviembre del 2020, y se pone a disposición de la D.P.G.E mencionado rubro.

i) Control de inventarios

En cumplimiento al art. 26, se está dando estricta observancia a las normas de control interno y al reglamento general sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de bienes e inventarios del sector público emitido por la Contraloría General del Estado, para controlar las actas y los estados valorados de los bienes de las 49 Entidades Operativas Desconcentradas (E.O.D) de la Fuerza Terrestre; se implementó el sistema INVENTA para controlar mensualmente las bodegas de inventarios (existencias), a través de las constataciones físicas, de las cuáles se realizan las respectivas actas.

j) Asignación y uso de teléfonos celulares

En cumplimiento al art. 27, la Dirección Financiera ejecutó el seminario de actualización financiera para los ordenadores de gasto, jefes financieros, tesoreros, analistas de presupuesto y contabilidad; enfatizando en las disposiciones del Decreto 135, para evitar la determinación de responsabilidades por parte de los organismos de control y recordándoles la prohibición de gastos como: telefonía celular, tarjetas VIP, TV cable y especialmente la necesidad de actualizar la reglamentación interna considerando las disposiciones del Decreto N° 135.

k) Contratación de empresas de seguridad

En cumplimiento al art. 28 la Dirección de Administración Central, durante el segundo semestre del año 2020, no tramitó la contratación de empresas de seguridad en vista de que esta actividad la realiza el personal militar, quienes dan seguridad interna y externa a todas las instalaciones de la Comandancia General de la Fuerza Terrestre.

l) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

En cumplimiento al art. 29 la Dirección de Administración Central, una vez que consolida todos los informes de necesidad de bienes y servicios que requieren los Comandos, Direcciones y Departamentos de la Comandancia General de la F.T, remite toda la documentación que abaliza el inicio de los diferentes procesos de compra a la Unidad de Compras Públicas del Comando Logístico Terrestre, quienes en observancia a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Resoluciones emitidas por el SERCOP, en lo que se refiere a: Artículo 1. Objeto y Ámbito, Artículo 4. Principios. "Observando la legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad, y, participación nacional", ha cumplido con los objetivos del sistema

garantizando la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.

Así también en cumplimiento a lo establecido en el art. 21 de la ley, la Unidad de Compras Públicas del C.L.T utiliza las herramientas del sistema nacional de contratación pública a través del portal, realizando las adquisiciones que constan en el Plan Anual de Contratación como lo establece el art. 22.

Todos los procesos de contratación constan con su debida certificación de disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futuro de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación según lo dispone el artículo 24 de la ley.

m) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

En cumplimiento al art. 30, de acuerdo al Reglamento Sustitutivo para la Administración de Bienes, solamente la máxima autoridad institucional (Ministro de Defensa Nacional) está autorizada para enajenar o transferir los bienes.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a) Reducción:

La D.A.C., durante el segundo semestre de ejecución del año fiscal 2020, legalizó la contratación de bienes y servicios para satisfacer necesidades de los diferentes Comandos, Direcciones y Departamentos de la Comandancia General de la F.T.

A continuación, se detalla los procesos en los cuales se puede evidenciar la reducción entre el año 2019 y el año 2020 de los procesos adjudicados y ejecutados en el segundo semestre del presente año.

DESCRIPCIÓN	AÑO 2019	AÑO 2020	% REDUCCIÓN
Servicios de Limpieza	49.994,64	47.494,94	5%
Pasajes en el interior	31.299,04	1.420,71	95,46%
Bienes Artísticos y Culturales	1.344,00	500,00	62,79%
Mantenimiento de Mobiliario	16.906,99	11.987,03	29,10%
Mantenimiento de Maquinaria y Equipos	56.437,76	45.304,13	19,72%
Repuestos y Accesorios	83.877,43	35.355,01	57,84%
Suministros de Electricidad, Construcción, Gasfitería	21.787,63	9.394,02	56,88%

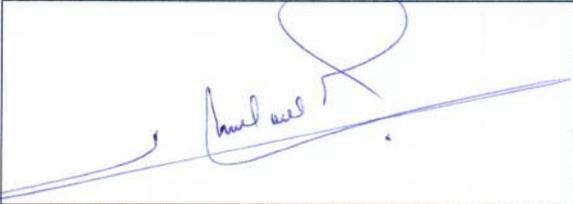
La D.A.C. priorizó las necesidades en cumplimiento a los decretos ejecutivos 1017 del 16 de marzo y 1052 del 15 de mayo de 2020, para mitigar la pandemia, cumplió también con las normas de austeridad del gasto emitidas por el señor Presidente de la República, según decreto ejecutivo 135 del 01 de septiembre del 2017.

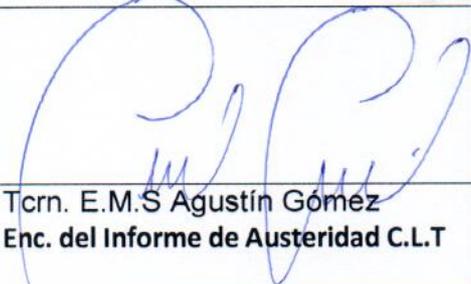
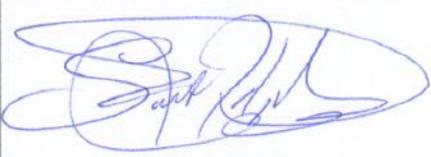
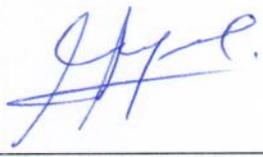
El Comando Logístico Terrestre en el segundo semestre del año 2020, ha legalizado varios contratos, para los cuales se tomó en consideración lo que establece el Decreto Ejecutivo N° 135, así como también la normativa legal vigente establecida por los entes de control (MEF, SERCOP, CGE):

- En los procedimientos de contratación se han establecido cláusulas que permitan alcanzar las condiciones más ventajosas entre todos los proveedores de bienes, obras o servicios con el fin de realizar adquisiciones de calidad con el máximo ahorro de recursos para la Fuerza Terrestre.
- En cumplimiento al oficio N. FT-JEMFT-DF-UEP-2020-2760-O de fecha 11 de noviembre del 2020 se dispuso con memorando N. FT-CLT-CLT-UDO-2020-0832-M de fecha 17 de noviembre del 2020 al personal de oficiales que estén involucrados en la gestiones administrativas y financieras de procesos de compras públicas, que deben presentar toda la documentación comprobatoria y justificativa que soporte las ordenes de gasto enmarcadas en la normativa legal, realizando los controles previos al compromiso, devengado y pago; utilizando para el efecto la firma electrónica, lo que permitirá que toda la documentación cuente con firmas de responsabilidad de los funcionarios en la administración de recursos del estado.

Firmas de los responsables:

Elaborado por:

	
Tcrn. E.M.S Christian Villegas Enc. del Informe de Austeridad D.G.T.H	Mayo. Int. Diego Morillo Enc. del Informe de Austeridad D.A.C

	
Tcrn. E.M.S Agustín Gómez Enc. del Informe de Austeridad C.L.T	Crnl. E.M.C Henry S. Delgado C. DIRECTOR DE LA DTIC. Enc. del Informe de Austeridad D.T.I.C
	
Mayo. Int. José Campaña Torres Enc. del Informe de Austeridad D.C.S	S.P Ricardo Morales Enc. del Informe de Austeridad D.F

Aprobado por:

	
Tcrn. E.M: Alfredo Hernández A. JEFE DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA D.P.G.E	Crnl. E.M.C: Santiago Rueda V. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
 	
Grab.: E. Fernando Adatty A. DIRECTOR DE LA D.P.G.E	